

Guardar 

Version para Imprimir 

XML 

Visualización 



RESOLUCIÓN EXENTA N°:450/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DE DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑ MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Punta Arenas, 28/ 10/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre ex terna de razón.; Resolución Exenta RA N° 240/149/2019 de fecha 11/02/2019 de la División Nacional SAG.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Colombia presentada por el establecimiento Patagonia S.A., N° LEEPP 12-10 en la Oficina SAG Tierra del Fuego e ingresada fecha 25/01/2017, y
3. Que producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Frigorífico Patagonia S.A., según con Evaluación N° 1 de fecha 15/01/2019.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indica o país señalado:

Razón Social:	Frigorífico Patagonia S.A.,
RUT:	99.547.030-6
Dirección:	John Williams N° 1, Porvenir, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena, Chile.
N° de Registro LEEPP:	12-10

Mercado o País:	Colombia
-----------------	----------

Actividad	Especie	Línea	Proc (s) / aplic
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Ovina	Canal refrigerada Canal congelada	
Despostadora de carne de ganado mayor y ganado menor	Ovina	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)	
Almacén frigorífico	Ovina	Alimentos refrigerados Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indici precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase validez indefinida de la presente resolución.
4. Derógase la Resolución N° 2383, emitida con fecha 20 de mayo año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JORGE VICENTE CVITANIC KUSANIC
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

ECL/JGA/JHD

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes - Oficina Regional Magallanes
- Roberto Hector Navarrete Ruz - Jefe Provincial Tierra del Fuego (S) Oficina Sectorial - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristian Ortega Pineda - Profesional Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central

- Ana Blanca Mujica Ulloa - Profesional de Apoyo Unidad Jurídica Jurídica Magallanes Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Mariano Facundo Pabon - Gerente Frigorífico Patagonia S.A.

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Te Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.



El documento original puede ser obtenido de:
<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9F31FB75DF32>:

